



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 123 /2017-MPL.

Lambayeque, 27 de octubre de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante proveído N° 0966/2017-MPL-GDEIS de fecha 19 de setiembre de 2017, formulado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remitió el Acta de Donación del producto "Pura Vida Nutri Max", el mismo que ha sido recepcionada por la Lic. Ana Cecilia Chaname Wong, en la cantidad de 3,000 mil unidades en la presentación de 165 gr., donación que ha sido realizada por la Empresa Gloria S.A., derivando la documentación para que sea aprobada en sesión de concejo.

Que, la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 1450/2017-MPL-SGL de fecha 22 de setiembre de 2017, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el producto materia de donación; sin embargo, ésta requirió a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informe sobre el documento que dió inicio a la donación de leche evaporada; toda vez que, dicha potestad es atribuida al Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9, numeral 20). Luego de aceptada, la oficina de patrimonio y logística hacen el inventario correspondiente, y así mediante resolución de alcaldía o gerencia se disponga que unidad organica se hará cargo de su uso. Precisamente, mediante Carta N° 078/2017-MPL-GDEIS de fecha 28 de setiembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, manifestó que en su condición de funcionaria ha recibido la donación de la Empresa Gloria, cuyo vencimiento es el mes de noviembre de 2017, con cargo a dar cuenta, pues después de no haberlo realizado esta donación se perdería y pensando en el beneficio de los niñas y las niñas se aceptó.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 459-2017/MPL-GAJ de fecha 27 de octubre de 2017, luego de haber revisado y analizado la documentación que forma parte del expediente administrativo, opinó que, se debe aceptar la donación realizada por la empresa Gloria S.A. ingresada mediante Guia de Remision N° 512 - N° 0038566, con código de producto N° 1001399, por la cantidad de 3,000 unidades del producto Pura Vida Nutrimax, peso 591.000 kg, de fecha 18.09.2017, y se derive al Pleno del Concejo para su evaluación correspondiente; asimismo, recomienda que la Gerencia de Admiistracion y Finanzas, por intermedio de sus dependencias realice el ingreso del producto donado, a fin de fiscalizar su ingreso; y por último, de ser aceptada la donación se recomienda que la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social de acuerdo a sus facultades y antes del vencimiento del producto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 64° segundo párrafo: "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"; concordante con el inciso 20° del artículo 9°, la cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

RECIBIDO 09 NOV 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INNOVACION INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 123 /2017-MPL.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 20), 11°, 17°, 39°, 41° y 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación de bienes efectuados por la Empresa GLORIA S.A., ingresado mediante Guía de Remisión 512 N° 0038566, con código del producto N° 1001399, por la cantidad de 3,000 unidades del producto Pura Vida Nutrimax, peso 591.000 kg, de fecha 18.09.2017, por las consideraciones antes expuestas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Logística, Área de Almacén General y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo, fiscalizando el ingreso del producto en los almacenes y su reparto oportuno a los sectores mas beneficiados.

RECIBIDO 09 NOV 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL  
*Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas*  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/